

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACIÓN

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su preocupación ante la Resolución 1003/2016 del Ministerio de Salud de la Nación que deroga la Resolución Ministerial 1484/15 que establecía las normas mínimas para la habilitación de Establecimientos y Servicios de Salud Mental y Adicciones.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



FUNDAMENTOS

La presente iniciativa busca hacer manifiesta la preocupación frente a la Resolución N°1003/2016 del Ministerio de Salud de la Nación, publicada el 19 de julio del corriente año en el Boletín Oficial, mediante la cual se deroga la Resolución Ministerial N° 1484 con fecha de septiembre de 2015, que establecía las normas mínimas para la habilitación de establecimientos y servicios de Salud Mental y Adicciones, y propiciaba en su espíritu “asegurar el derecho a la protección de la Salud Mental de todas las personas y el pleno goce de los derechos humanos” establecido por la Ley de Salud Mental N° 26.657.

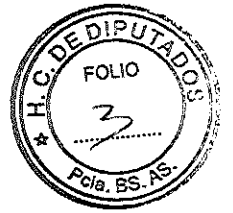
En sus lineamientos, la derogada Resolución disponía “la prohibición de creación de nuevos manicomios, neuropsiquiátricos o instituciones de internación monovalentes, públicos o privados” y establecía que antes del 10 de septiembre de este año debía fijarse el “límite máximo de camas” con la finalidad de reducir las internaciones en esos establecimientos y promover la atención multidisciplinaria, ambulatoria y comunitaria. En el caso de las instituciones ya existentes, dicha resolución establecía que debían adaptarse a los “objetivos y principios” de la Ley de Salud Mental Nacional “hasta su sustitución definitiva”.

La nueva Resolución es un revés a la Ley Nacional de Salud Mental, porque se restablece “la normativa que regía el sistema de salud con anterioridad a la sanción” de dicha ley, ante lo cual las personas con discapacidad psico-social se encuentran vulnerables puesto que se “pone en juego y en riesgo su derecho a la salud, en particular a la salud mental, y sus derechos a vivir de forma independiente y ser incluido en la comunidad”, según manifestó la Red Nacional de Salud Mental Comunitaria y Derechos Humanos.

Dicha Red sostiene, que la nueva Resolución 1003/2016 prevé la creación de una Comisión ad hoc, que tendrá a su cargo “la elaboración de normas de habilitación de los establecimientos de Salud Mental y Adicciones” con el fin de habilitar y fiscalizar los establecimientos neuropsiquiátricos, y cuestiona que ésta pueda ser regida por las normas vigentes con anterioridad a la resolución 1484 derogada, con lo cual se reimplantaría el “antiguo sistema manicomial” que “se asienta sobre el sistema hospitalocéntrico y prevé un máximo de 90 camas para los establecimientos neuropsiquiátricos”, mientras que la Resolución 1484 “tiende justamente a lo opuesto, a generar salas destinadas a salud mental dentro de hospitales o clínicas polivalentes” en donde se establece que “las camas o salas



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*



destinadas a la internación de salud mental deberán estar integradas a la estructura edilicia del establecimiento, al igual que las otras especialidades”.

Con la creencia que será mediante la implementación de políticas y mayores recursos en la Atención Primaria en Salud, que va de la mano de la plena vigencia de la Ley Nacional de Salud Mental, y bajo el paradigma de la llamada desmanicomialización, para terminar con la legitimación del encierro y la alienación de los pacientes, abogaremos en favor de los derechos de las personas con padecimiento mental, es que solicito a mis pares acompañen el presente Proyecto de Declaración.

Dr. JORGE LEONARDO SANTIAGO
Diputado Provincial
Vicepresidente II
H. Cámara de Diputados Pcia Bs As